



LA SERENA, 06 SEP. 2019

DECRETO N° 1543 /

VISTOS: La solicitud presentada el día 28 de agosto de 2019, para realizar evento denominada “Fiesta de los Ochentas” con venta de bebidas alcohólicas, por parte de la Sra. Genoveva Patricia Aravena Silva. R.U.T. _____ en Espacio Calderón, ubicado en Parcela N° 11, Vegas Sur (Ex – Trentino), Comuna de La Serena, se realizará el día 07 de septiembre de 2019, quienes adjuntan los siguientes antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) de la Sra. Genoveva Patricia Aravena Silva; b) Certificado de antecedentes de la Sra. Genoveva Patricia Aravena Silva; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Sra. Genoveva Patricia Aravena Silva; d) Certificado de Residencia de la Sra. Genoveva Patricia Aravena Silva; e) Carta de Autorización de fecha 28 de agosto de 2019 ; f) Ord. N°06-289 de fecha 02 de septiembre de 2019, del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales, dirigido a la Sra. Margarita Riveros Moreno, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; g) Certificado N° 033/19 emitido por la Sra. Margarita Riveros Moreno, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certificando que la actividad denominada “Fiesta de los Ochentas”, que se realizará el día 07 de septiembre de 2019, en Espacio Calderón, ubicado en Parcela 11 Vega Sur, Comuna La Serena, es una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento denominado “Fiesta de los Ochentas”, programado para el día 07 de septiembre de 2019, el que se realizará en Espacio Calderón, ubicado en Parcela N° 11, Vegas Sur (Ex – Trentino), Comuna de La Serena.
- 3.- Que atendido el Certificado 033/19 de doña Margarita Riveros Moreno, de la Dirección de Turismo y Patrimonio, se acredita que la actividad indicada es de promoción turística.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** a **GENOVEVA PATRICIA ARAVENA SILVA**, Cédula de Identidad _____, con domicilio en calle _____, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad denominada “Fiesta de los Ochentas” el que se realizará en Espacio Calderón, ubicado en Parcela N° 11, Vegas Sur (Ex – Trentino), Comuna de La Serena, para el día Sábado 07 de septiembre de 2019, desde las 22:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. a.m. del día siguiente.
- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta del alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Genoveva Aravena Silva
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

RJ/LMV/MVV/MAR/ELR/snc